



DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2012-MSMM

La Alcaldesa de la Municipalidad de Santa María del Mar

Santa María del Mar, 26 de julio del 2012

Vistos: La Ordenanza N° 152-2011-MSMM de fecha 20 de julio del 2011, que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Santa María del Mar; El Informe Legal N° 087-2012-OAJ-2012-OAJ-MSMM de fecha 26 de julio del 2012; Informe Técnico N° 027-2012/DSP/MSMM de fecha 23 de julio del 2012 que presenta la modificación y/o adecuación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Santa María del Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22 del Artículo 2° y 67° de la Constitución Política del Perú precisa que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, lo que desde una perspectiva constitucional, se traduce en la obligación de los propios particulares, de mantener las condiciones en que la vida humana exista en un entorno ambientalmente digno y aceptable donde las personas puedan disfrutar de un ambiente en el que sus elementos se desarrollan e interrelacionan de manera natural y armónica; siendo el estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso racional de los Recursos Naturales;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 80° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipales distritales el promover el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, la Ley N° 27314 prescribe, en su artículo 3 que la gestión de los residuos sólidos en el país tiene como finalidad el manejo integral y sostenible mediante la articulación, integración y compatibilización de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes intervienen en la gestión y manejo de los residuos sólidos, aplicando los lineamientos de política establecidas en esa norma, estableciendo en el numeral 9 del artículo 4, que entre estos lineamientos se encuentra el de promover la iniciativa y participación activa de la población, la sociedad civil organizada y el sector privado en el manejo de los residuos sólidos;



DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2012-MSMM

Que, la Ley N° 27314 General de Residuos Sólidos, asigna, en su artículo 10, el rol de las municipalidades distritales y las provinciales, la responsabilidad por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos de su jurisdicción;

Que, mediante Decreto del Consejo Directivo N° 004-2005-CONAM/CD, el Consejo Nacional del Ambiente- CONAM, aprobó el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente en cuyo eje de política 2, se establecieron los lineamientos de política para la gestión de los residuos sólidos a nivel nacional, gestión Integral de la calidad ambiental; Componente 4. Residuos Sólidos, como un Lineamiento de Política del Sector, el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento; Asimismo de acuerdo al instructivo MINAM- 2012 menciona la actualización y modificación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos;

Que, el Artículo 2 de la Ordenanza N° 152 -2011-MSMM del 20 de Julio de 2011 "autoriza a la Señora Alcaldesa para que vía Decreto de Alcaldía, efectúe las modificaciones y/o adecuación que corresponda para el mejor cumplimiento del Plan aprobado..."

Que, mediante Acta de Reunión celebrada el sábado 21 de julio del 2012, los miembros de la Comisión Ambiental Municipal aprueban las modificaciones del PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS del Distrito de Santa María del Mar;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades determina que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

En uso de las atribuciones conferida en el artículo 20°, así como el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR las modificaciones del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Santa María del Mar de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Dirección de Servicios Públicos a través de la División de Limpieza Pública, difunda el presente Decreto de Alcaldía entre los miembros de la Comisión Ambiental Municipal (CAM - Santa María del Mar) y encargar su difusión a través de la pagina web de la municipalidad a la Oficina de Secretaria General.




DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2012-MSMM

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía al Gerente Municipal a través de la Dirección de Servicios Públicos.

Artículo Cuarto.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARIA DEL MAR"**
Viviana Arias
**VIVIANA KUDA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA**